

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9211 GUADALAJARA

Edicto

Doña M.^a Emma López Portillo, Secretaria judicial del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 1368/2010, por auto de fecha 9 de marzo de 2015, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por la insuficiencia de masa activa, al no existir bienes o derechos de la concursada susceptibles de ser realizados, ni derechos de cobro con valor económico a favor de aquella, de la entidad concursada ZACATIN, S.A., con CIF A-28711273, no existiendo otros bienes o derechos propiedad de la concursada, tampoco acciones de reintegración de la masa activa pendientes de ser ejercitadas, habiendo cesado la concursada su actividad, quedando el deudor responsable del pago de los créditos no satisfechos en este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores, ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado.

Guadalajara, 16 de marzo de 2015.- La Secretario judicial.

ID: A150010894-1